



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ANDAHUAYLAS
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Andahuaylas, 27 DE JULIO del 2022.

OFICIO N°. 307 -2022-JEE-AND.

SEÑOR:
SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

Chincheros:

Asunto: Remite resolución de admisión de lista de candidatos para su publicación.

Es muy grato dirigirme a usted, con la finalidad de Remitirle copia de la **Resolución N° 286 -2022-JEE-ANDA/JNE** correspondiente al **EXPEDIENTE N° ERM.2022010614** que admite y dispone publicar la lista de candidatos para la Municipalidad Provincial de **Chincheros** del Departamento de Apurímac, tramitado ante el Jurado Electoral Especial de Andahuaylas, por la Organización Política **"ALIANZA PARA EL PROGRESO"** conforme a lo estipulado en el artículo 32 numeral 32.1 segundo párrafo del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022 - RESOLUCIÓN N° 0943-2021-JNE, que indica *"Los secretarios generales de los gobiernos locales, o quienes hagan sus veces, tienen la obligación de efectuar las publicaciones en la sede de la respectiva municipalidad, inmediatamente después de ser notificados por el secretario del JEE, **POR EL PLAZO DE 3 DIAS**, bajo responsabilidad"*. Todo por motivo de las Elecciones Municipales 2022.

Conforme a la normatividad señalada se le requiere y recuerda que la resolución debe ser publicada por su persona o quien haga sus veces inmediatamente después de recepcionada el presente documento en la Municipalidad Provincial de Chincheros, bajo Responsabilidad Funcional.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
CAMILLO LUNA CARRASCO
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/07/2022 19:29:15-0500





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ANDAHUAYLAS
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022



Firmado
Digitalmente por:
CAMILO LUNA
CARRASCO
Fecha: 15/07/2022
22:15:38

Resolución N.º 0286-2022-JEE-AND/JNE

Firmado
Digitalmente por:
JENNY CATALAN
TAIPE
Fecha: 16/07/2022
15:42:06

EXPEDIENTE N.º ERM. 2022010614

Andahuaylas, once de julio del dos mil veintidós.

VISTO: Dado cuenta el escrito de subsanación, el mismo que fue presentado dentro del plazo concedido por el JEE de Andahuaylas, por lo que se dispone se agregue a sus antecedentes y, calificando el expediente de inscripción de lista de candidatos para el Consejo Municipal Provincial de CHINCHEROS, departamento de APURIMAC, presentado por ELVIO NUÑEZ BECERRA identificado con DNI N° 31020724, personero LEGAL TITULAR de la Organización Política "ALIANZA PARA EL PROGRESO" para participar en las Elecciones Municipales 2022.

Firmado Digitalmente por: **CONSIDERANDO:**

LUCIANO
BERNARDO
VALDERRAMA
SOLÓRZANO
Fecha: 16/07/2022
12:25:06

Que, este Jurado Electoral Especial es competente para recibir, calificar, publicar, e inscribir las listas de candidatos que presenten las organizaciones políticas que participen en las Elecciones Municipales 2022, convocado por Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM; y, en el caso de autos, se ha verificado que la solicitud de inscripción de la lista de candidatos presentada cumple con los requisitos formales de admisibilidad.

Firmado
Digitalmente por:
SAMUEL
RICHARD
ARENAS ANDIA
Fecha: 16/07/2022
14:24:48

Que, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 26864 -Ley de Elecciones Municipales, concordante con el artículo 32 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales, aprobado mediante la Resolución N.º 0943-2021-JNE, publicado el 18 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial *El Peruano*, la lista de candidatos admitida es publicada en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial, en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos y una síntesis de la resolución que admite la lista en el diario de mayor circulación de la circunscripción, si se cuenta con medio de comunicación escrito (periódicos o diarios); ello, con la finalidad de que cualquier ciudadano inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil pueda formular tacha contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que la integren dentro de los tres días calendario siguientes a su publicación.

Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, numeral 19.1, del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales, junto a la lista admitida a trámite, se publica el respectivo Formato Resumen de Plan de Gobierno.

ANÁLISIS:

Que, el Personero Legal Titular de la Organización Política "ALIANZA PARA EL PROGRESO", fue debidamente notificado en su casilla electrónica en fecha cinco de julio de 2022 con el contenido de la Resolución N° 000170-2022-JEE-ANDA/JNE, en la misma que se detalla observaciones a la presentación de la lista de inscripción de candidatos al Consejo Municipal Provincial de CHINCHEROS, departamento de APURIMAC.





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ANDAHUAYLAS
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022



Firmado Digitalmente por: CAMILO LUNA CARRASCO
Fecha: 15/07/2022 22:15:39

Que, en mérito al escrito presentado por el personero legal dentro del plazo otorgado, este ha subsanado las omisiones advertidas; habiendo cumplido con presentar la siguiente documentación requerida:

Firmado Digitalmente por: JENNY CATALAN TAIPE
Fecha: 16/07/2022 15:42:07

1. Documento de fecha 09 de junio del 2022 – Carta de renuncia de candidatura de ALFREDO MENDOZA CHANCAHUAÑA (que acredita sustitución de candidatura para regidor N° 7).
2. Documento de fecha 02 de junio del 2022 – Solicitud de licencia sin goce de haber de HECTOR AQUISE SICHA (que acredita el trámite ante la Municipalidad Distrital de Anco Huallo).
3. Documento de fecha 14 junio del 2022 – Declaración Jurada de consentimiento de participación para las ERM 2022 anexo 1 de REYNA RAMIREZ LOBATON (llenado con fecha posterior al de su DJHV).
4. Documento de fecha 14 junio del 2022 – Declaración Jurada de consentimiento de participación para las ERM 2022 anexo 1 de HECTOR VAZQUES CONDOR (llenado con fecha posterior al de su DJHV).
5. Documento de fecha 10 de junio del 2022 – Solicitud de licencia sin goce de haber de MARISOL VILLACRESES BARZOLA (que acredita el trámite ante la Municipalidad Distrital de Ranracancha).
 - Documento de fecha 07 de abril del 2022 – Carta de autorización de MARISOL VILLACRESES BARZOLA (que acredita su aceptación para ser candidata en su jurisdicción).
6. Documento de fecha 15 junio del 2022 – Declaración Jurada de consentimiento de participación para las ERM 2022 anexo 1 de SIMEON LUNASCO UCHUPE (llenado con fecha posterior al de su DJHV).
7. Documento de fecha 15 junio del 2022 – Declaración Jurada de consentimiento de participación para las ERM 2022 anexo 1 de CLOTILDE LUDEÑA AGUILAR: (llenado con fecha posterior al de su DJHV).
 - Documento de fecha 11 junio del 2022 – Declaración Jurada de no tener deuda por reparación civil anexo 2 de CLOTILDE LUDEÑA AGUILAR: (llenado con firma y huella dactilar).
8. Documento de fecha 15 junio del 2022 – Declaración Jurada de consentimiento de participación para las ERM 2022 anexo 1 de JOSÉ AGUILAR PINTO (llenado con fecha posterior al de su DJHV).
 - Documento de fecha 11 junio del 2022 – Declaración Jurada de no tener deuda por reparación civil anexo 2 de JOSÉ AGUILAR PINTO (llenado con firma y huella dactilar).

Firmado Digitalmente por: LUCIANO BERNARDO VALDERRAMA SOLÓRZANO
Fecha: 16/07/2022 12:25:07

Firmado Digitalmente por: SAMUEL RICHARD ARENAS ANDIA
Fecha: 16/07/2022 14:24:49





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ANDAHUAYLAS
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022



Firmado
 Digitalmente por:
 CAMILO LUNA
 CARRASCO
 Fecha: 15/07/2022
 22:15:41

Firmado
 Digitalmente por:
 JENNY CATALAN
 STAIPE
 Fecha: 16/07/2022
 15:42:09

Que, siendo esto así, los requisitos pertinentes y el trámite de las solicitudes de inscripción de candidatos y sus respectivas etapas, previstos por los artículos 22°, 23°, 24°, 25°, 27°, 28° y 29° del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022, en concordancia con los artículos 10°, 12°, 14° y 15° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, habrían sido cumplidos en el presente caso de la lista objeto de calificación, por lo que procede su admisión a trámite, respecto a los candidatos que cumplieron los requisitos establecidos por el Reglamento.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Andahuaylas. en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Firmado Digitalmente
 por:
 LUCIANO
 BERNARDO
 VALDERRAMA
 SOLÓRZANO
 Fecha: 16/07/2022
 12:25:08

Primero.- Tener por **SUBSANADA** las omisiones advertidas a la lista de inscripción de candidatos para la Municipalidad Provincial de CHINCHEROS, departamento de APURIMAC, presentada por ELVIO NUÑEZ BECERRA, personero LEGAL TITULAR de la Organización Política "ALIANZA PARA EL PROGRESO" conforme a las consideraciones expuestas.

Segundo.- ADMITIR A TRÁMITE y PUBLICAR la lista de candidatos para la Municipalidad Provincial de CHINCHEROS, departamento de APURIMAC, presentada por ELVIO NUÑEZ BECERRA, personero LEGAL TITULAR de la Organización Política "ALIANZA PARA EL PROGRESO", con el objeto de participar en las Elecciones Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

Firmado
 Digitalmente por:
 SAMUEL
 RICHARD
 ARENAS ANDIA
 Fecha: 16/07/2022
 14:24:50

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO
ALCALDE	IVAN PORRAS PALOMINO	41337072	M
REGIDOR 1	HECTOR AQUISE SICHA	40251453	M
REGIDOR 2	REYNA RAMIREZ LOBATON	73585638	F
REGIDOR 3	HECTOR VAZQUES CONDOR	42332191	M
REGIDOR 4	MARISOL VILLACRESES BARZOLA	70121991	F
REGIDOR 5	SIMEON LUNASCO UCHUPE	42380301	M
REGIDOR 6	CLOTILDE LUDEÑA AGUILAR	73579739	F
REGIDOR 7	JOSE AGUILAR PINTO	31462700	M

Tercero. - DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo segundo de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial, en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos comprendidos en ella, una síntesis de la resolución que admite la lista en el diario de mayor circulación de la circunscripción, conforme a ley.

Cuarto. - DISPONER la publicación del Formato Resumen del Plan de Gobierno junto con la resolución que admite a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos en el panel del Jurado Electoral Especial.





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ANDAHUAYLAS
ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022



Firmado
Digitalmente por:
CAMILO LUNA
CARRASCO
Fecha: 15/07/2022
22:15:42

Quinto. - NOTIFIQUESE la presente resolución al Personero Legal Titular en su casilla electrónica de conformidad con el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento de Inscripción de la Lista de Candidatos, conforme se dispone en el numeral 30.1 (última parte) del artículo 30 del mismo Reglamento.

Firmado
Digitalmente por:
JENNY CATALAN
TAIPE
Fecha: 16/07/2022
15:42:10

Sexto.- REMITIR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales. **Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Presidente: CAMILO LUNA CARRASCO
Segundo miembro: LUCIANO BERNARDO VALDERRAMA SOLÓRZANO
Tercer miembro: SAMUEL RICHARD ARENAS ANDIA
Secretaria: JENNY CATALAN TAIPE

Firmado Digitalmente
por:
LUCIANO
BERNARDO
VALDERRAMA
SOLÓRZANO
Fecha: 16/07/2022
12:25:10

Firmado
Digitalmente por:
SAMUEL
RICHARD
ARENAS ANDIA
Fecha: 16/07/2022
14:24:51



RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO



ELVIO NUNEZ
BECERRA
Razzin: Soy autor del
documento
Fecha: 15/06/2022
19:28:25

I. FINALIDAD

1. Brindar a las organizaciones políticas las pautas y lineamientos necesarios para la formulación del Plan de Gobierno y una propuesta de estructura mínima para su desarrollo.
2. Ofrecer a la ciudadanía la versión resumida o síntesis del Plan de Gobierno de las organizaciones políticas, como información indispensable para un voto responsable, así como para el seguimiento y evaluación del desempeño de la autoridad electa.

II. PAUTAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

El Plan de Gobierno debe:

- a. Tener en cuenta el marco supranacional (los acuerdos internacionales suscritos por el país), constitucional y legal vigente y enmarcarse en las políticas de Estado de Acuerdo Nacional, los principios del sistema democrático en la plena vigencia de los derechos fundamentales.
- b. Articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario, el Plan hacia el 2027), el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025, los planes regionales y locales (Planes de Desarrollo Concertado), teniendo en cuenta la relación con los derechos humanos y lucha contra la pobreza, propuestas del Presupuesto Participativo, entre otros.
- c. Formularse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e interseccional, entre otros, de manera transversal en sus propuestas, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad o región, en sintonía con el principio de no rastro y los principios rectores que contiene el artículo 8 y demás disposiciones de la Carta Democrática Interamericana.
- d. Tener en cuenta las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno.
- e. Considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, tomando en cuenta el contexto actual del país, contemplando las siguientes dimensiones:
 - Social: Referida al mejoramiento de las condiciones de vida expresado en acceso a bienes y servicios básicos como salud, educación, vivienda, infraestructura sanitaria.
 - Económica: Asociada al incremento de la producción que implica competitividad y rentabilidad, necesario para superar la pobreza.
 - Ambiental: Relacionada a la adopción de modelos de desarrollo y prácticas económicas y sociales compatibles con la preservación del planeta y la biodiversidad.
 - Institucional: Vinculada a la importancia de fortalecer las instituciones para dar continuidad al desarrollo.
- f. Tener viabilidad económica: Realizar una responsable estimación de la inversión necesaria para concretar las principales propuestas e identificar las fuentes de financiamiento, quedando esta materia sometida al escrutinio de las universidades, instituciones de la sociedad civil y especialistas.

III. IDEARIO: PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y VALORES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Información que consta en el Acta de Fundación de la Organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del INE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellos cualidades, intrínsecas que se asumen como guía de actuación de la organización política.

Buscamos promover el bienestar y la prosperidad de todos los vecinos de la Provincia, comprometidos a administrar los recursos públicos con eficiencia, honestidad y transparencia. Queremos que todos los ciudadanos participen activamente en los procesos de planeamiento y ejecución de las acciones. Promoviendo e incentivando a quienes participan en el seguimiento y acompañamiento de la gestión pública. En proceso de identificación de necesidades en los establecimientos estratégicos de salud es nuestro punto de partida para responder a las necesidades de demanda de servicios de salud para la población.

IV. VISIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito nacional, regional o local, según sea el caso, en el futuro determinado.

¡Muy Feliz! convertir nuestra Provincia en una comunidad en la que todos se sientan orgullosos de su identidad, entusiastas por la participación y estimulados a practicar la solidaridad. Ese anhelo solo será posible si a la vez logramos que nuestros servicios básicos (transporte, salud, educación, seguridad, alumbrado y saneamiento) sean suministrados de manera sostenible, humana y con respeto al medio ambiente, además de tener ingresos y rentas equitativas dignas que no nos limitemos al disfrute de los servicios públicos y privados. Queremos un Provincia respetuosa de nuestros ciudadanos y ciudadanas en sus diversidades y en sus múltiples necesidades, ordenado, eficiente, innovador y productivo, difusor de la cultura y el arte, así como respetuoso y con el más alto reconocimiento de nuestros valores mayores, de nuestros niños y jóvenes.

V. PRINCIPALES PROPUESTAS DE GOBIERNO

En la primera columna se resumen los tres problemas identificados y priorizados en el Plan de Gobierno, previo un diagnóstico de la entidad territorial por cada uno de las dimensiones precedentes indicadas. En la segunda columna, deben colocarse los objetivos estratégicos respecto a cada uno de los problemas identificados. En la tercera columna, se consignan los indicadores como herramientas de medición y en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.

1. DIMENSIÓN SOCIAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	NIÑOS DESNUTRIDOS EN PROMEDIO A NIVEL PROVINCIAL DE 19.30% DE 0 A 5 AÑOS	PROPICIAR UNA ADECUADA NUTRICIÓN DE NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS, EN COORDINACIÓN CON LOS SECTORES DE SALUD Y EDUCACIÓN	DISMINUCIÓN DE LOS ÍNDICES DE DESNUTRICIÓN CRÓNICA PROVINCIAL EN UN 50%	LAS ALTAS TASAS DE DESNUTRICIÓN CRÓNICA PROVINCIAL DISMINUYEN EN UN 50% COMO PRODUCTO DE LA ARTICULACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL
2	EDUCACIÓN: DESERCIÓN ESCOLAR POR GESTACIÓN DE JÓVENES MUJERES ESTUDIANTES DEL NIVEL	ARTICULAR E IMPLANTAR UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y VALORES A JÓVENES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE EVITEN LA GESTACIÓN DE MUJERES JÓVENES	REDUCIR LOS ÍNDICES DE EMBARAZO DE LOS JÓVENES ADOLESCENTES EN 50% A NIVEL PROVINCIAL	REDUCIR EN 50% EL EMBARAZO DE LOS JÓVENES ADOLESCENTES AL CULMINAR LA GESTIÓN EDUC.

2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	EXGUA INTERVENCIÓN DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO EN LOS ASPECTOS PRODUCTIVOS Y DE DESARROLLO ECONÓMICO.	INSTITUCIONES DEL ESTADO COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS	ACORTAR EN UN 90% LOS ÍNDICES DE INTERVENCIÓN DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO EN LOS ASPECTOS PRODUCTIVOS	90% DE INSTITUCIONES QUE TIENEN COMPETENCIA EN DESARROLLO ECONÓMICO

3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	DISMINUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO Y AGRÍCOLA	PROPICIAR UN BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y AGRÍCOLA.	INCREMENTAR LOS ÍNDICES DE BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y AGRÍCOLA A NIVEL PROVINCIAL	SE MEJORA LA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUA CON FACILITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

Nº	PROBLEMA IDENTIFICADO (PREVIO DIAGNÓSTICO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META (2023-2026)
1	DEFICIENTE RENDICIÓN DE CUENTAS EFECTIVAS DEL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL A POBLACIÓN CHINCHERINA	FOMENTAR LA CULTURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO.	INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS RENDICIONES DE CUENTAS Y DECISIONES	PLENA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS RENDICIONES DE CUENTAS Y DECISIONES

VI. MECANISMO PARA EL CONTROL CIUDADANO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE GOBIERNO

La autoridad electa que desempeñe la más alta representación nacional, regional o local, evidenciará documentadamente, cada seis meses, y bajo modalidad que permita la intervención de la ciudadanía, el progresivo logro de las metas del Plan de Gobierno que formuló la organización política.

Ello, sin perjuicio de la intervención de la Contraloría General de la República y de la Sociedad Civil conforme a ley.

Organización Política: ALIANZA PARA EL PROGRESO
 Tipo Elección: MUNICIPAL PROVINCIAL
 Lugar: APURÍMAC - CHINCHEROS

Generado por sistema DECLARA.